



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS		
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		6
A. Título de la Auditoría		6
B. Objetivo		6
C. Alcance		6
D. Criterios de Selección		7
E. Áreas Revisadas		9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría		11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
A. Conclusiones		12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		12
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera		12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	13
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	18
A. Título de la Auditoría	18
B. Objetivo	18
C. Alcance	18
D. Criterios de Selección	19
E. Áreas Revisadas	20
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	21
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	23
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	24
A. Conclusiones	24
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	24
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	25
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	27
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	38



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación y obtención de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio No. CJD/P/00175/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, se crea con fecha 20 de marzo de 2002 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura y con domicilio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, pudiendo establecer otros domicilios dentro del Estado.

La **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo** tiene como objeto la atención integral a la juventud y el deporte quintanarroense, considerados como elementos básicos para la formación de individuos capaces de generar desarrollo y progreso nacional. Para tal efecto la Comisión formulará, aprobará, ejecutará y evaluará programas, servicios y acciones especiales, tendientes a promover los apoyos necesarios para que los jóvenes que estén comprendidos entre los 12 y 29 años, tengan acceso a la educación básica, media superior, superior y técnica, así como las actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas, recreativas y sociales. De igual manera procura atención a los deportistas de todas las edades, con políticas tendientes a estimular la superación y el desarrollo físico e intelectual de deportistas y entrenadores profesionales, que permitan elevar el nivel de competencia del deporte quintanarroense y fomenten la formación de nuevos cuadros de deportistas de alto rendimiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-56

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$382,472,000.48

Población Objetivo: \$358,583,794.53

Muestra Auditada: \$268,667,550.86

Representatividad de la muestra: 74.92%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$23,888,205.95 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos de Gestión	\$2,531,430.51	\$2,531,430.51	\$2,264,880.00	89.47%	89.47%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	355,203,561.15	355,203,561.15	266,402,670.86	75.00%	75.00%
Participaciones y Aportaciones	23,888,205.95	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Otros Ingresos y Beneficios	848,802.87	848,802.87	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$382,472,000.48	\$358,583,794.53	\$268,667,550.86	70.25%	74.92%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Recursos Materiales, Departamento de Talentos Deportivos, Dirección Jurídica, Departamento de Infraestructura, Departamento de Formación y Capacitación Deportiva, Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Administración del Centro Estatal Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR) de la ciudad de Chetumal y Cancún Quintana Roo de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M. en Aud. Minerva Magdalena Ku Carrillo	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto I.3 apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **4** solicitudes de aclaración, de las cuales tres están en proceso y una fue solventada.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Contratos de Cuentas Bancarias.				X	N.A.
2	Facturas canceladas pero no ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.				X	N.A.
3	Fichas de depósito faltantes				X	N.A.
4	Factura no contabilizada				X	N.A.
	Totales	-	-	-	4	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	<p>Contratos de cuentas bancarias.</p> <p>Durante la visita de campo se solicitaron los contratos de apertura de las cuentas bancarias y no fueron entregados por parte del personal de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base al artículo 17, fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se presente la información solicitada para su revisión.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Presentan 6 contratos de cuentas bancarias faltando 6 por presentar.</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En proceso</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																																														
2	<p>Facturas canceladas, pero no ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Durante la revisión documental se encontraron facturas que tienen cruzado la leyenda de cancelada. Se procedió a verificarlas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las facturas continúan vigentes, siendo las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE PÓLIZA</th> <th>FOLIO FACTURA</th> <th>IMPORTE DE LA FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>I02583</td><td>H 13711</td><td>\$ 300.00</td></tr> <tr><td>I02584</td><td>H 13741</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02584</td><td>H 13749</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02584</td><td>H 13752</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02584</td><td>H 13758</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13817</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13853</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13854</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13896</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13901</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13902</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13904</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13909</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13917</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02591</td><td>H 13945</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>I02592</td><td>H 13963</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02589</td><td>H 13968</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>I02598</td><td>C 974</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02609</td><td>F 11875</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>I02605</td><td>F 12001</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>I02605</td><td>F 12002</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>I02604</td><td>F 12037</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>I02613</td><td>F 12054</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>I02615</td><td>F 12205</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>I02615</td><td>F 12206</td><td>150.00</td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE PÓLIZA	FOLIO FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	I02583	H 13711	\$ 300.00	I02584	H 13741	400.00	I02584	H 13749	600.00	I02584	H 13752	600.00	I02584	H 13758	400.00	I02587	H 13817	300.00	I02587	H 13853	400.00	I02587	H 13854	400.00	I02587	H 13896	400.00	I02587	H 13901	600.00	I02587	H 13902	600.00	I02587	H 13904	600.00	I02587	H 13909	600.00	I02587	H 13917	600.00	I02591	H 13945	300.00	I02592	H 13963	400.00	I02589	H 13968	200.00	I02598	C 974	600.00	I02609	F 11875	150.00	I02605	F 12001	100.00	I02605	F 12002	100.00	I02604	F 12037	100.00	I02613	F 12054	100.00	I02615	F 12205	150.00	I02615	F 12206	150.00	Se anexan cancelación de facturas.	Recomendación	En proceso
NÚMERO DE PÓLIZA	FOLIO FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA																																																																																
I02583	H 13711	\$ 300.00																																																																																
I02584	H 13741	400.00																																																																																
I02584	H 13749	600.00																																																																																
I02584	H 13752	600.00																																																																																
I02584	H 13758	400.00																																																																																
I02587	H 13817	300.00																																																																																
I02587	H 13853	400.00																																																																																
I02587	H 13854	400.00																																																																																
I02587	H 13896	400.00																																																																																
I02587	H 13901	600.00																																																																																
I02587	H 13902	600.00																																																																																
I02587	H 13904	600.00																																																																																
I02587	H 13909	600.00																																																																																
I02587	H 13917	600.00																																																																																
I02591	H 13945	300.00																																																																																
I02592	H 13963	400.00																																																																																
I02589	H 13968	200.00																																																																																
I02598	C 974	600.00																																																																																
I02609	F 11875	150.00																																																																																
I02605	F 12001	100.00																																																																																
I02605	F 12002	100.00																																																																																
I02604	F 12037	100.00																																																																																
I02613	F 12054	100.00																																																																																
I02615	F 12205	150.00																																																																																
I02615	F 12206	150.00																																																																																

Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	I02615	F 12207	100.00			
	I02679	H 14247	600.00			
	I02679	H 14264	400.00			
	I02679	H 14265	400.00			
	I02679	H 14273	600.00			
	I02679	H 14275	700.00			
	I02679	H 14276	300.00			
	I02657	F 12267	150.00			
	I02655	I 4017	150.00			
	I02655	I 4043	750.00			
	I02730	H 14351	300.00			
	I02730	H 14352	400.00			
	I02730	H 14369	400.00			
	TOTAL		\$14,400.00			
	<p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17, fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se corrija la información solicitada para su revisión.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>					

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																															
	Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.																																																																		
3	<p>Fichas de depósito faltantes.</p> <p>Durante la revisión documental se detectó que no anexan las fichas de depósito en la cuenta pública, las cuales son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE PÓLIZA</th> <th>FOLIO FACTURA</th> <th>IMPORTE DE LA FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>I02584</td><td>H 13752</td><td>\$600.00</td></tr> <tr><td>I02587</td><td>H 13917</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02592</td><td>H 13963</td><td>400.00</td></tr> <tr><td>I02589</td><td>H 13968</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>I02598</td><td>C 974</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02609</td><td>F 11884</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>I02613</td><td>F 12054</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>I02599</td><td>I 3948</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>I02684</td><td>H 14149</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02675</td><td>C 988</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>I02655</td><td>I 4040</td><td>450.00</td></tr> <tr><td>I02671</td><td>I 4053</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>I02671</td><td>I 4060</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>I02675</td><td>I 4064</td><td>150.00</td></tr> <tr><td>I02718</td><td>I 4120</td><td>900.00</td></tr> <tr><td>I02720</td><td>F 12387</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>I02721</td><td>F 12448</td><td>480.00</td></tr> <tr><td>I02723</td><td>F 12534</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>I02732</td><td>H 14427</td><td>400.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$7,580.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17, fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien</p>	NÚMERO DE PÓLIZA	FOLIO FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	I02584	H 13752	\$600.00	I02587	H 13917	600.00	I02592	H 13963	400.00	I02589	H 13968	200.00	I02598	C 974	600.00	I02609	F 11884	300.00	I02613	F 12054	100.00	I02599	I 3948	150.00	I02684	H 14149	600.00	I02675	C 988	600.00	I02655	I 4040	450.00	I02671	I 4053	300.00	I02671	I 4060	150.00	I02675	I 4064	150.00	I02718	I 4120	900.00	I02720	F 12387	300.00	I02721	F 12448	480.00	I02723	F 12534	300.00	I02732	H 14427	400.00	TOTAL		\$7,580.00	<p>Presentan oficio de solicitud CJD/DA/DRF /01231-2018 Donde se solicita que presenten la comprobación de manera completa.</p>	Recomendación	En proceso
NÚMERO DE PÓLIZA	FOLIO FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA																																																																	
I02584	H 13752	\$600.00																																																																	
I02587	H 13917	600.00																																																																	
I02592	H 13963	400.00																																																																	
I02589	H 13968	200.00																																																																	
I02598	C 974	600.00																																																																	
I02609	F 11884	300.00																																																																	
I02613	F 12054	100.00																																																																	
I02599	I 3948	150.00																																																																	
I02684	H 14149	600.00																																																																	
I02675	C 988	600.00																																																																	
I02655	I 4040	450.00																																																																	
I02671	I 4053	300.00																																																																	
I02671	I 4060	150.00																																																																	
I02675	I 4064	150.00																																																																	
I02718	I 4120	900.00																																																																	
I02720	F 12387	300.00																																																																	
I02721	F 12448	480.00																																																																	
I02723	F 12534	300.00																																																																	
I02732	H 14427	400.00																																																																	
TOTAL		\$7,580.00																																																																	

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>corresponda a fin de que se corrija la información solicitada para su revisión.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
4	Factura no contabilizada	Presentan la factura cancelada y la póliza contabilizada	N.A.	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-57

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, se ejerció y registró en Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$371,473,646.63

Población Objetivo: \$348,165,278.63

Muestra Auditada: \$193,240,847.40

Representatividad de la Muestra: 55.50%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$23,308,368.00 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$66,394,855.54	\$66,394,855.54	\$46,476,398.88	70.00%	70.00%
Materiales y Suministros	49,398,398.40	48,778,550.18	18,659,601.46	37.77%	38.25%
Servicios Generales	193,516,272.29	171,161,117.48	83,884,840.21	43.34%	49.00%
Transferencias, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	61,016,539.21	60,726,719.21	43,115,970.63	70.66%	71.00%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,147,581.19	1,104,036.22	1,104,036.22	96.20%	100.00%
Totales	\$371,473,646.63	\$348,165,278.63	\$193,240,847.40	52.02%	55.50%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en la Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Recursos Materiales, Departamento de Talentos Deportivos, Dirección Jurídica, Departamento de Infraestructura,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Departamento de Formación y Capacitación Deportiva, Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Administración del Centro Estatal Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR) de la ciudad de Chetumal y Cancún Quintana Roo de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma

individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M. en Aud. Minerva Magdalena Ku Carrillo	Supervisora

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se

presentaron **32** observaciones, 20 solicitudes de aclaración de las cuales 14 ya fueron solventadas y 6 se reclasificaron en recomendación; se determinaron 12 recomendaciones de las cuales 5 fueron atendidas y 7 se encuentran en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Apoyo de mochilas y vales escolares sin firma de recibido.				X	N.A.
2	Gratificaciones eventuales. C04096 y C04100, 30/12/2017 y 26/12/2017.				X	N.A.
3	Bienes muebles faltantes.				X	N.A.
4	Arrendamiento de servicio de transporte. Póliza P-6537, de fecha 26/06/2017.				X	N.A.
5	Bienes muebles extraviados.				X	N.A.
6	Activos no ubicados de acuerdo al resguardo.				X	N.A.
7	Servicio de montaje y coffee break para 100 personas. Póliza P-6531, de fecha 12/06/2017.				X	N.A.
8	Adquisición de trajes regionales. Póliza D-1309, de fecha 08/06/2017.				X	N.A.
9	Compra de material deportivo. Póliza P-7147, de fecha 23/06/2017.				X	N.A.
10	Bienes transferidos al Instituto Quintanarroense de la Juventud.				X	N.A.
11	Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios			X		N.A.

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
	Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.					
12	Pago por hospedaje, alimentación y transporte terrestre para la disciplina de Judo.				X	N.A.
13	Pago por hospedaje, transportación y alimentación a terceros.			X		N.A.
14	Adquisición de material deportivo.			X		N.A.
15	Baja de la C. Myrta Abigail Altamirano Romero.				X	N.A.
16	Pago final del servicio de asesoría y armado de los procedimientos de adquisiciones.			X		N.A.
17	Pago de hospedaje, alimentación y transporte aéreo y terrestre para la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2017.			X		N.A.
18	Requisitos para la integración de expedientes de personal.				X	N.A.
19	Expedientes incompletos de proveedores.				X	N.A.
20	Deudores Diversos.			X		N.A.
21	Servicios de jardinería y de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria.			X		N.A.
22	Lista de asistencia de personal.			X		N.A.
23	Bienes muebles sin número de inventario.			X		N.A.
24	Compra de insumos para preparar alimentos. Póliza P 6906 del 02/06/2017.			X		N.A.
25	Adquisición de vales de combustible. Póliza P 7280 del 28/06/2017.			X		N.A.
26	Compra de material deportivo. Póliza P-7222, de fecha 21/06/2017.			X		N.A.
27	Parque vehicular.			X		N.A.
28	Expedientes de personal incompletos.			X		N.A.
29	Bienes muebles sin actualizar.			X		N.A.
30	Bienes muebles sin actualizar.			X		N.A.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
31	Bienes muebles e inmuebles en mal estado en el CEDAR de Cancún.			X		N.A.
32	Servicio de limpieza.			X		N.A.
Totales		-	-	18	14	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Apoyo de mochilas y vales escolares sin firma de recibido.	Se recibió la relación firmada.	N.A.	Solventada
2	Gratificaciones eventuales. C04096 y C04100, 30/12/2017 y 26/12/2017	Se recibió la relación firmada.	N.A.	Solventada
3	Bienes muebles no ubicados de acuerdo al resguardo.	Presentan resguardos de los bienes y fotografías.	N.A.	Solventada
4	Arrendamiento de servicio de transporte. Póliza P-6537, de fecha 26/06/2017.	Se envía oficio de solicitud de apoyo para la transportación del equipo Tigrillos de Chetumal a la ciudad de Cancún para participar en la Copa Pachuca, se anexa copia de las identificaciones y fotografías.	N.A.	Solventada
5	Bienes muebles extraviados.	Presentan copia de ficha de depósito por el importe de \$14,255.24. y documento de fecha 15 de noviembre donde el C. Misrain Josefát Chay Canul informa que envía ficha de depósito.	N.A.	Solventada
6	Activos no ubicados de acuerdo al resguardo.	Presentan descriptiva del proveedor donde menciona que van a presentar fotografías de las cámaras instaladas. Se presentan fotografías panorámicas.	N.A.	Solventada
7	Servicio de montaje y coffee break para 100 personas. Póliza P-6531, de fecha 12/06/2017	Se envía oficio firmado por el C. Jorge Antonio Cuy Ortiz encargado del Departamento de Recursos Materiales donde describe el motivo y razón por la cual no se anexa la lista de beneficiarios, y una narrativa sobre el servicio contratado.	N.A.	Solventada
8	Adquisición de trajes regionales. Póliza D-1309, de fecha 08/06/2017.	Presentan cotización	N.A.	Solventada
9	Compra de material deportivo. Póliza P-7147, de fecha 23/06/2017.	Presentan solicitud de apoyo y fotografías donde recibe el material deportivo.	N.A.	Solventada
10	Bienes transferidos al Instituto Quintanarroense de la Juventud	Presentan oficio firmado por LEF Cesar Larrache donde recibe los bienes	N.A.	Solventada
11	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Derivado de la vista de campo se revisó una muestra de los contratos de proveedores de bienes y servicios, los cuales en algunos casos no presentaron todas las Actas de Comité de Adquisiciones.	Presentan actas de sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, presentando de forma general las autorizaciones para efectuar los procedimientos de las adquisiciones.	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
12	Pago por hospedaje, alimentación y transporte terrestre para la disciplina de Judo.	Presentan copias de cédulas con fotografías validadas por la CONADE y fotografías de participación en la disciplina de judo 2017. Complementar con la explicación de que las listas se mandan a CONADE. Presentan oficio CJD/DA/526/2018 de fecha 25 de octubre 2018 donde se explica que los deportistas participantes en la Olimpiada son registrados previamente de manera digital en el portal de la CONADE el cual emite las cédulas de inscripción por cada una de las disciplinas deportivas, los deportistas no se apersonan para registrarse, por tal motivo no es posible tener un listado firmado de los deportistas que asisten.	N.A.	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
13	<p>Pago por hospedaje, transportación y alimentación a terceros.</p> <p>Durante la revisión de campo se encontraron algunos pagos por concepto de hospedaje, transportación y alimentación a terceros, en los cuales la documentación comprobatoria que presentaron en la cuenta pública es insuficiente por lo que es necesario agregar memoria gráfica o cualquier otro documento que dé veracidad al gasto.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo la documentación complementaria se anexe a la cuenta pública.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Presentan fotografías. Envían copia de oficios de solicitud de los servicios aéreos y hospedaje.</p>	Recomendación	En Proceso
14	<p>Adquisición de material deportivo.</p> <p>Durante la revisión de campo se encontraron algunos pagos por adquisición de material deportivo, en los cuales la documentación comprobatoria que presentaron en la cuenta pública es insuficiente por lo que es necesario agregar memoria gráfica o cualquier otro documento que dé veracidad al gasto.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo la documentación complementaria se anexe a la cuenta pública.</p>	<p>Se presenta documento donde mencionan los lugares sede de los eventos deportivos y fotografías de entrega de material deportivo.</p>	Recomendación	En Proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
15	Baja de la C. Myrta Abigail Altamirano Romero.	Presentan oficio CJD//P/0697/2017 donde se hace la transferencia al IQJ.	N.A.	Solventada
16	<p>Pago final del servicio de asesoría y armado de los procedimientos de adquisiciones.</p> <p>Durante la revisión documental se observaron algunos pagos por asesoría y armado de los procedimientos de adquisiciones de material deportivo, uniformes y servicios para las etapas de olimpiadas estatales, regionales y nacionales 2017, en los cuales faltó información en la cuenta pública por el servicio contratado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo la documentación complementaria se anexe a la cuenta pública.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>	Presentan información, mediante la cual acreditan el servicio prestado.	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
17	<p>Pago de hospedaje, alimentación y transporte aéreo y terrestre para la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2017.</p> <p>Durante la revisión documental se encontraron algunos pagos por hospedaje, alimentación y transporte aéreo y terrestre para la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2017, en los cuales la documentación comprobatoria que presentaron en la cuenta pública es insuficiente por lo que es necesario agregar memoria gráfica o cualquier otro documento que dé veracidad al gasto.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que en lo sucesivo la documentación complementaria se anexe a la cuenta pública.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Envían soporte de los deportistas, solicitud de hospedaje y alimentación de los estados participantes.</p>	Recomendación	En Proceso
18	Requisitos para la integración de expedientes de personal.	Presentan el formato de los requisitos firmado por autoridad competente.	N.A.	Solventada
19	Expedientes incompletos de proveedores	Envían oficio CJD/P/DA/DRM/488/2018 de fecha 20 de noviembre donde se informa la documentación que se envía de cada proveedor observado como incompleto.	N.A.	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
20	<p>Deudores diversos</p> <p>Derivado del análisis al Estado de Situación Financiera se observa que esta cuenta al cierre del ejercicio fiscal 2017 tiene saldo, por lo que se solicita que realicen las acciones correspondientes para la recuperación del mismo.</p> <p>Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos solicitados al personal y la comprobación completa del gasto operativo de la entidad en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017 y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Presentan oficio donde se solicita a los deudores la comprobación de los saldos.	Recomendación	En Proceso
21	<p>Servicios de jardinería y de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria.</p> <p>Durante la visita física se revisó la información documental que proporcionó el área de servicios generales por algunas de las actividades que realiza, determinando que es insuficiente la comprobación que presentan.</p> <p>Deberán agregar toda la información que permita transparentar el gasto como evidencia gráfica.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base al artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien</p>	Envían exhorto con número de oficio CJD/P/0590/2018.	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias para dar cumplimiento a la comprobación completa del gasto operativo de la entidad en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
22	Lista de asistencia de personal.	Presentan oficio CJD/DA/FC/0036/2018. Envían exhorto con número de oficio CJD/P/0591/2018.	N.A.	Atendida
23	Bienes muebles sin número de inventario.	Presentan relación de los bienes con su respectivo número de inventario y evidencia fotográfica.	N.A.	Atendida
24	<p>Compra de insumos para preparar alimentos. Póliza P 6906 del 02/06/2017</p> <p>Durante la revisión documental se detectó la adquisición de insumos para preparar alimentos a los atletas del Centro Estatal Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR), determinando que es insuficiente la comprobación que presentan.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias, para dar cumplimiento a los lineamientos para la comprobación adecuada del gasto operativo de la entidad en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>	Envían exhorto con número de oficio CJD/P/0592/2018.	Recomendación	En proceso
25	Adquisición de vales de combustible. Póliza P 7280 del 28/06/2017.	Envían exhorto con número de oficio CJD/P/0593/2018	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Durante la revisión documental se detectó la adquisición de combustible donde anexan una relación de vehículos que no se encuentra debidamente llenado, determinando que es insuficiente la comprobación que presentan.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que presenten la información solicitada y se lleven a cabo las correcciones necesarias, para dar cumplimiento a los lineamientos para la comprobación adecuada del gasto operativo de la entidad en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
26	<p>Compra de material deportivo. Póliza P-7222, de fecha 21/06/2017.</p> <p>Durante la revisión documental se observó que el formato denominado "salida-entrega de material" para el equipo deportivo diverso, no cuenta con la totalidad de las firmas requeridas. Determinando que es insuficiente la comprobación que presentan.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Titular de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias, para dar cumplimiento a los lineamientos para la comprobación adecuada del gasto operativo de la entidad en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>	Envían exhorto con número de oficio CJD/P/0594/2018.	Recomendación	En proceso
27	Parque vehicular.	Presentan la información solicitada.	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>De la verificación física a los expedientes del parque vehicular adscrito a la Comisión, se determinó que no se lleva un control adecuado de estos, siendo necesario complementar con mayor soporte la comprobación.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias, para dar cumplimiento a los lineamientos para la comprobación adecuada del gasto operativo de la entidad en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 42, 43, 67 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
28	<p>Expedientes de personal incompletos.</p> <p>De la revisión a una muestra seleccionada de expedientes de personal, algunos de ellos se encontraron incompletos al carecer de los requisitos solicitados al personal de acuerdo al documento que se les proporciona a los trabajadores cuando ingresan a la Entidad.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones pertinentes con respecto al tema mencionado y dar cumplimiento a su normatividad interna, en lo sucesivo al ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Requisitos para el Expediente de Personal de nuevo ingreso</p>	Envían la información solicitada de los expedientes de personal.	Recomendación	En proceso
29	<p>Bienes muebles sin actualizar</p> <p>Durante la verificación física realizada al rubro de bienes muebles e inmuebles algunos se detectaron sin número de inventario; asignados a un área específica y encontrados en otra, así como faltantes de resguardos.</p>	Envían exhorto con número de oficio CJD/P/0568/2018	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado con base en el artículo 17 fracción II, recomienda al Presidente de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se lleven a cabo las correcciones necesarias, para dar cumplimiento a un buen manejo y control de los bienes muebles.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 19 fracción VII y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
30	Bienes muebles sin actualizar	Presentan resguardo de bienes a nombre de Carlos Ivan Lugo Peraza y fotografía del bien con su número de inventario.	N.A.	Atendida
31	Bienes muebles e inmuebles en mal estado en el CEDAR de Cancún.	Fotografías de impermeabilización por las filtraciones y oficio CJD/P/ZONA NORTE/0228/2018 donde se solicita las bajas de los bienes en mal estado.	N.A.	Atendida
32	Servicio de limpieza.	Presentan oficio CJD/P/DA/DSG/169/2018 donde menciona que el servicio se contrató en el ejercicio fiscal 2018.	N.A.	Atendida



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 19 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-56**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones en proceso descritas en el punto I.3 apartado B de este informe.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-57**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones en proceso descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA